

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

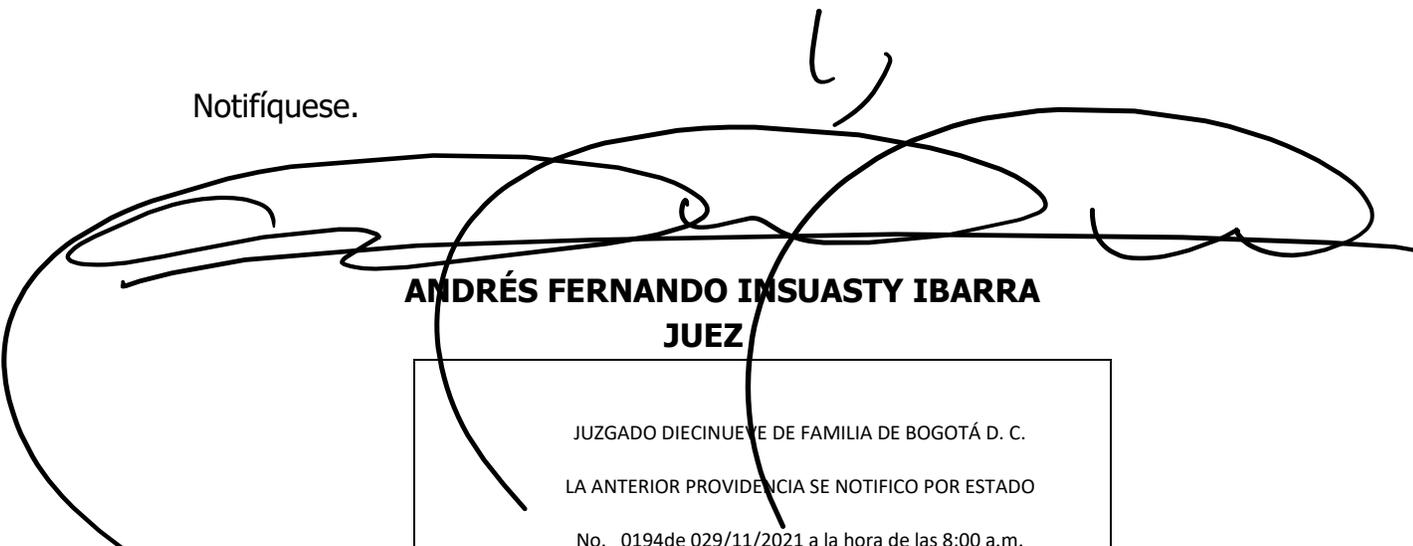
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Se REQUIERE a Secretaría para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "ÚNICO" del auto emitido el 4 de mayo de 2021, y en ese sentido de no haberse hecho, proceda a remitir comunicación a la partidora designada en el presente asunto, para que rehaga el trabajo de partición conforme a lo dispuesto en providencia de 21 de febrero de 2020 (fls. 4-8 Cdno de Objeción, índice 001). **Comuníquese por el medio más expedito posible, inclusive al numero telefónico reportado por la auxiliar de la justicia y dejando las constancias del caso.**

2. Una vez cumplido lo anterior y vencido el termino otorgado para rehacer el trabajo encomendado, ingresen las diligencias al Despacho para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0194 de 029/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c23e2a5afd13a90a6cc3d7fb96abc0ffc605d9b1cbb324ef55b29c19dc2bcb2**

Documento generado en 26/11/2021 01:07:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>